



RESOLUCIÓN **1754**, 2018 SET. 10

“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la “CORPORACION JOVENES Y MAÑANA”

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3435 DE 2016, LA RESOLUCIÓN 9555 DE 2016 Y LA RESOLUCIÓN 5495 DEL 24 DE MAYO DEL AÑO 2018

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que la “CORPORACION JOVENES Y MAÑANA”, entidad sin ánimo de lucro con NIT 806007865-1 y Personería Jurídica N° 1909 de fecha 02 de diciembre del año 2011 reconocida por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través, de su representante legal **TERESITA DE JESÚS PAYARES CABALLERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 33.217.557 allegó solicitud y documentación necesaria el día 28 de agosto del año 2018 ante la dirección del ICBF Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 06 a 18 años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en Situación de trabajo Infantil. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el La Secretaría de Salud de L Gobernación de Bolívar, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, el día 03 y 12 de septiembre del año 2018, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la “CORPORACION JOVENES Y MAÑANA”, Con domicilio en la Ciudad de Carmen de Bolivar, Barrio el Carmen calle 24 N° 44 - 49, debido a que no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos administrativos exigidos en la resolución 3899 de 2010 modificada por la resolución 3435 de 2016, la resolución 9555 de 2016 y la resolución 5495 del 24 de mayo del año 2018

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional a la “CORPORACION JOVENES Y MAÑANA” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Provisional
Termino de Vigencia	Seis (06) Meses
Modalidad	Externado Media Jornada
Población Objeto de Atención	Niños, Niñas y Adolescentes de 06 a 18 años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, en situación de trabajo infantil.
Capacidad de Atención Instalada	33 Niños, niñas y adolescentes en la jornada de la mañana. 33 Niños, niñas y adolescentes en la jornada de

Sede de la Dirección Regional
 La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16 Tel:
 66 000 35
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
 8080

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

	la tarde.
Dirección Sede Operativa	Carmen de Bolívar, Barrio el Carmen calle 24 N° 44 - 49
Dirección Sede Administrativa	Magangué, Barrio Montecarlo Carrera 14B N° 10E - 64.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, 2018 SET. 18


CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Directora (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó: Evelis Guerrero Elguedo en el Grupo Jurídico.  - Revisó: Maura Manjarres García / P.E. 

Sede de la Dirección Regional
La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16 Tel:
66 000 35
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
8080

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Corlaquea a los Diechocho (18) días del mes de Septiembre de 2018, Yo Maura Judith Manjarres Garcia, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1'129.571.701 de Barranquilla, notifico personalmente al señor (a) Terenta de Jesus Payares C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 33 217 557 del contenido de la Resolución No. 1759 del 18 de Septiembre de 2018, por la cual se otorga licencia provisional a la Corporación Jovus y Monano en la Modalidad Externado Medio Jornada - Situación de trabajo híbrido.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Terenta Payares C.

EL NOTIFICADO

C.C. 33 217 557

Maura Judith Manjarres Garcia

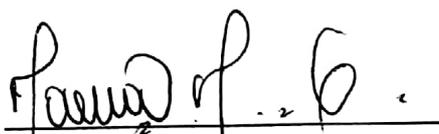
EL NOTIFICADOR

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 1754 de fecha Dieciocho (18) de Septiembre de 2018, "Por la cual Se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional en la Modalidad Externado Media Jornada - Situación de trabajo Infantil", se notificó de manera personal el día Dieciocho (18) de Septiembre de 2018 a Teresita de Jesús Payares Caballero, quien actuó en calidad de Representante legal de la Corporación Jóvenes y Mañana y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Diecinueve (19) de Septiembre de 2018.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 19 de Septiembre de 2018



MAURA JUDITH MANJARRES GARCIA
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar